

13 JUL 2018

LANUS,

2502

Nº _____

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. Exclúyase a partir del día 1º de julio de 2018, del régimen establecido en el artículo 10º del Decreto N° 664/96 "Horas Nocturnas", al agente Juan Manuel CAJAL, Legajo N° 27010/0, categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º. Inclúyase a partir del día 1º de julio de 2018, en el régimen establecido en el artículo 10º del Decreto N° 664/96 "Horas Nocturnas", al agente Lisandro Matías FRIERA FOURCADE, Legajo N° 22128/9, categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º. Inclúyase a partir del día 1º de julio de 2018, en el régimen establecido en el artículo 10º del Decreto N° 664/96 "Horas Nocturnas", al agente Hugo Oscar GODOY, Legajo N° 26314/8, categoría 310, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9.-

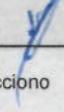
Artículo 4º. Inclúyase a partir del día 1º de julio de 2018, en el régimen establecido en el artículo 10º del Decreto N° 664/96 "Horas Nocturnas", al agente Cesar Alberto HATSERIAN, Legajo N° 16599/8, categoría 16, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 7.-

Artículo 5º. Inclúyase a partir del día 1º de julio de 2018, en el régimen establecido en el artículo 10º del Decreto N° 664/96 "Horas Nocturnas", al agente Fabio Alexis CAÑETE, Legajo N° 25754/3, categoría 289, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9.-

Artículo 6º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 7º. Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono 

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL